



JURIDICA * EMPRESARIAL

Dr. Freddy Rodríguez García
& Asociados

Ambato, 19 de Febrero del 2010

Sra. Dra.
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS AMBATO
Ciudad.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la siguiente **CESION DE PARTICIPACIONES** producida en la Compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Carlos Alfonso Haro Gavidia c.c.060300730-3	Jenny Lorena Pérez Criollo c.c. 180307115-6	50	USD. 1	USD. 50

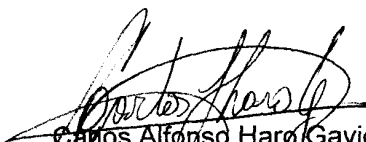
Las personas citadas, tanto el Cedente como la Cesionaria, son de nacionalidad ecuatoriana.

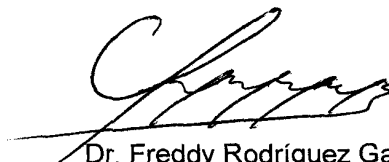
El tipo de inversión tanto de la cedente como de la cesionaria es de tipo nacional.

El número de RUC de la compañía es: 1891733158001

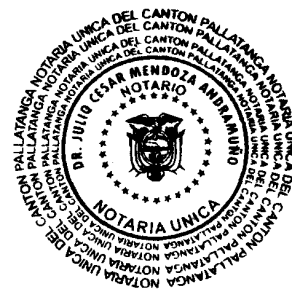
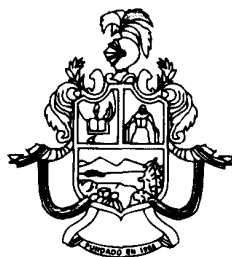
Solicito se me otorgue una nómina de socios actualizada.

Atentamente,


Carlos Alfonso Haro Gavidia
GERENTE GENERAL
PRODUALBA CIA. LTDA.


Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. 228 C.A.T.

 Dra. Tanya Paredes
RECIBIDO
FECHA: 22 FEB. 2010



NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN PALLATANGA

Ms. Dr. Julio César Mendoza Andramuño

NOTARIO PÚBLICO

*Registrada la cesión de participaciones
por 9 de marzo de 2010.*

**DIRECCIÓN: 24 de Mayo 30-29 y García Moreno 3er. Piso
(frente a la Coop. de Ahorro y Crédito "San Miguel de Pallatanga")**

Telefax: (03) 2919410 e-mail: mendozajc2009@hotmail.com

Pallatanga - Ecuador

Dr. Julio César Mendoza Andramuño
NOTARIO PUBLICO



**ESCRITURA PÚBLICA
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
PRODUALBA CIA. LTDA**

**OTORGA: CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA Y
MÓNICA ALEXANDRA PÉREZ CRIOLLO.**

A FAVOR DE: JENNY LORENA PEREZ CRIOLLO.

**CUANTÍA: CINCUENTA DOLARES
NORTEAMERICANOS.
(50,00 USD)**

En la ciudad de Pallatanga, Cantón de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día Martes veintiséis (26) de Enero del dos mil diez (2010), ante mí: **DOCTOR. JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO**, Notario Público de este Cantón. Comparecen libre y voluntariamente, los señores cónyuges: **CARLOS ALFONSO HARO**



Dr. Julio César Mendoza Andramuño
NOTARIO PUBLICO



GAVIDIA y MÓNICA ALEXANDRA PÉREZ
CRIOLLO, de estado civil casados de nacionalidad
ecuatoriana, para a la que le denominaremos como
“LOS CEDENTES”; y, por otra parte, por sus propios
y personales derechos, la señora, JENNY LORENA
PEREZ CRIOLLO, “LA CESIONARIA”.- Los
comparecientes mayores de edad, ecuatorianos,
portadores de sus cédulas de ciudadanía, de estado
civil: casados y divorciada respectivamente
domiciliados en Pallatanga y en Ambato y de tránsito
por esta matriz cantonal, legalmente capaces y
hábles para contratar y obligarse a quienes de
conocerles doy fe y dicen que tienen a bien elevar a
escritura pública, la presente Minuta que me
presentan cuyo tenor literal dice: **SEÑOR NOTARIO:**
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse insertar una de la que conste la cesión de
participaciones de la compañía de responsabilidad
limitada PRODUALBA CIA. Ltda., al tenor de las
siguientes estipulaciones: **PRIMERA.**
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento
y suscripción de esta escritura pública, por una parte,
por sus propios y personales derechos, el señor
CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA, de estado civil
casado de nacionalidad ecuatoriana, para a la que le
denominaremos como “EL CEDENTE”; y, por otra
parte, por sus propios y personales derechos, la
señora JENNY LORENA PEREZ CRIOLLO, de

Dr. Julio César Mendoza Andramuno
NOTARIO PUBLICO



1 estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana,
2 parte a la que le denominaremos como "LA
3 CESIONARIA". Para los efectos que se indicarán
4 más adelante, comparece también la señora
5 MÓNICA ALEXANDRA PÉREZ CRIOLLO, de estado
6 civil casada, de nacionalidad ecuatoriana. Los
7 comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la
8 ciudad de Pallatanga, mayores de edad y legalmente
9 capaces a para contratar y obligarse, quienes libre y
10 voluntariamente convienen en celebrar, como en
11 efecto lo hacen, la presente cesión de
12 participaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
13 UNO.- Mediante escritura pública otorgada en la
14 Notaría del cantón Pallatanga a cargo del Doctor
15 Julio César Mendoza, el veintitrés de junio del año
16 dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del
17 Cantón Pallatanga, bajo el número siete (07) , el
18 veintiocho julio del año dos mil nueve, se consttyó la
19 compañía PRODUALBA CIA. Ltda., CON UN
20 CAPITAL SOCIAL DE CUATROCIENTOS
21 CINCUENTA DÓLARES DE LOS Estados unidos de
22 América. DOS.- la Junta General Universal de
23 Socios de la compañía, legalmente reunida el
24 catorce de diciembre del año dos mil nueve, resolvió
25 por unanimidad, autorizar la cesión de
26 participaciones del socio CARLOS ALFONSO HARO
27 GAVIDIA en los términos que se indicarán más
28 adelante, conforme se infiere de la copia auténtica



Dr. Julio César Mendoza Andramuño
NOTARIO PUBLICO



del acta de la mencionada Junta y del certificado
conferido por el Gerente General que se incorporan
como habilitantes.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA, cede y transfiere a perpetuidad el dominio del cincuenta participaciones de la compañía PRODUALBA CIA Ltda. DE UN VALOR NOMINAL de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión y transferencia de dominio que la efectúa a favor de la señora JENNY LORENA PEREZ CRIOLLO. El cedente manifiesta que la cesión de participaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en la parte que corresponde a las particiones cedidas. La cesionaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.-** La señora MÓNICA ALEXANDRA PÉREZ CRIOLLO, expresamente autoriza a su cónyuge, señor CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA, para que efectúe la cesión de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento público. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** La señora JENNY LORENA PEREZ CRIOLLO declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las particiones realizadas en su favor en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses.- **SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía

Dr. Julio César Mendoza Andramuno
NOTARIO PUBLICO



1 de esta escritura equivale a CINCUENTA DÓLARES
2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.
3 50). SÉPTIMA.- PETICIÓN AL SEÑOR NOTARIO.-
4 Sírvase, señor Notario, agregar las demás
5 formalidades de estilo para la validez de este
6 instrumento.- Firma Freddy Rodríguez García
7 matrícula profesional número doscientos veintiocho
8 del Colegio de Abogado del Tungurahua. Hasta aquí
9 la presente Minuta la misma que es elevada a
10 escritura pública con todo su valor legal. Bien
11 inteligenciados a los comparecientes de la
12 naturaleza y efectos con la que han procedido a la
13 otorgación de este título, sin vicios del
14 consentimiento esto es sin error, fuerza y dolo, a la
15 que se ratifican en su tenor literal, se afirman y
16 firman conmigo el Notario Público que di lectura en
17 alta voz y en unidad de acto.

COMPARECIENTES

CEDENTE

23
24
25

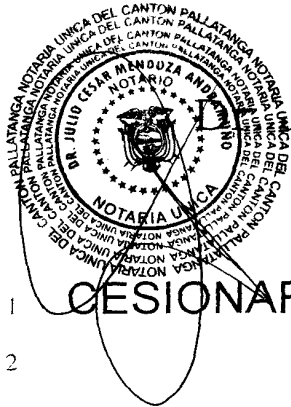


23
24
25



26
27 C.C 060300730-3
28 C.V 055-0008

C. C 180292900-8
C.V 073-0075



Julio César Mendoza Andramuño
NOTARIO PUBLICO

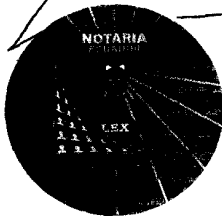


1 CESIONARIA

2
3
4 *[Handwritten signature]*

5
6
7 C.C 180307115-6
8 C.V 072-0075

9
10
11
12
13 DR. JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO.
14 NOTARIO PÚBLICO



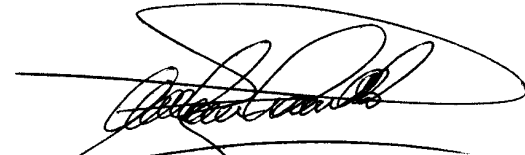
15
16
17
18
19 Se otorgó ante mi y en su testimonio,
20 confiero esta PRIMERA, copia certificada, sellada, signada y
21 firmada por mi, el Notario Público. Dado en Pallatanga, en el
22 mismo día, mes y año de su otorgamiento, de lo cual doy fe y
23 testimonio, el Notario Público. -

24
25
26
27 DR. JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO
28 NOTARIO PÚBLICO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PALLATANGA

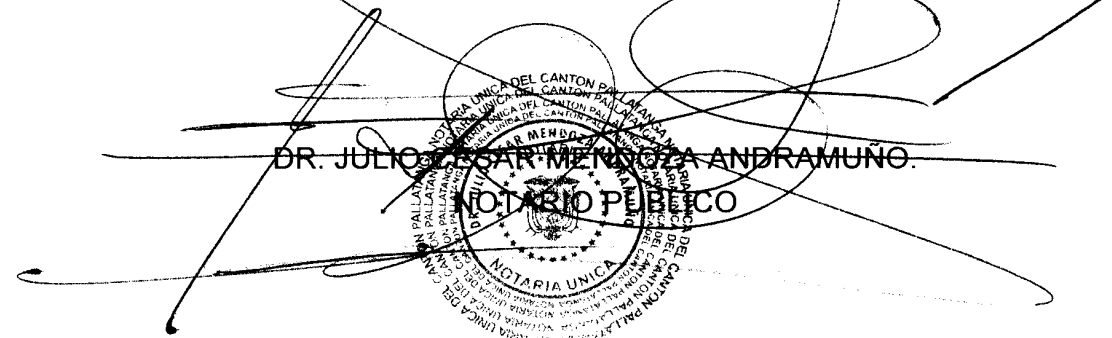
Razón.- En esta fecha queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones que antecede, anotada en el libro Repertorio con el numero cuarenta (40), asentada en el libro de Registro Mercantil con el numero dos (2), también asentada en el folio tres (4).

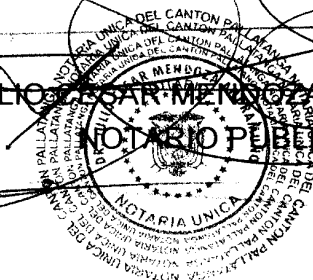
Pallatanga, Jueves 28 de enero del 2010

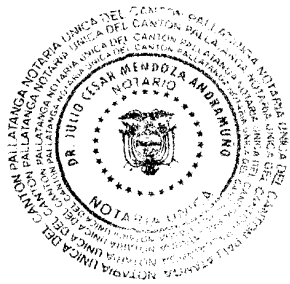

Dr. Marco Carrillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



RAZÓN NOTARIAL.- En la ciudad de Pallatanga, Cantón de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día Jueves veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Diez (2010), ante mí: **DOCTOR. JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO, NOTARIO PÚBLICO** de este Cantón. A petición de parte, siendo como tal la razón de tome al margen de la escritura pública de la **COMPAÑÍA PRODUALBA CIA LTDA**, de la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRODUALBA CIA LTDA**, a favor de **JENNY LORENA PEREZ CRIOLLO**, celebrada el día martes veinte y seis de Enero del dos mil diez, que en doce (12) fojas útiles aparece de lo cual doy fe y testimonio, el Notario Público.-


DR. JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO.
NOTARIO PÚBLICO





DR. JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO
NOTARIO PUBLICO



Se otorgó ante mi y en su testimonio,
confiero esta PRIMERA, copia certificada, sellada, signada y
firmada por mi, el Notario Público. Dado en Pallatanga, en el
mismo día, mes y año de su otorgamiento, de lo cual doy fe y
testimonio, el Notario Público.-

~~DR. JULIO CÉSAR MENDOZA ANDRAMUÑO~~
~~NOTARIO PÚBLICO~~

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PALLATANGA

Razón.- Certifico que al margen de la Inscripción de la escritura pública de Constitución de la Compañía Produalba CIA. Ltda., constante con los números 424 del Repertorio y 7 del Registro Mercantil, de 28 de julio del año 2009, se ha tomado nota de la presente Cesión de Participaciones que antecede.

Pallatanga, Jueves 28 de enero del 2010

Dr. March Cepillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



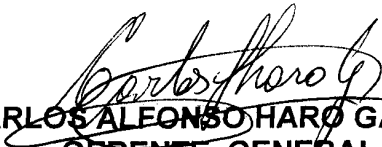
CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el catorce de diciembre del dos mil nueve, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor **CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA**, la cesión de cincuenta participaciones que posee en la compañía, cesión que la efectuará a favor de la señora **JENNY LORENA PEREZ CRIOLLO**.

El acta de la Junta General Universal de Socios de 14 de diciembre del 2009 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 17 de diciembre del 2009


CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA
GERENTE GENERAL
PRODUALBA CIA. LTDA



ALCABALAS

No. 014

No.

POR \$ 0.50

Pallatanga, 26 de Enero del 200...10.

SR. TESORERO MUNICIPAL

CESION PARTICIPACION CIA LTDA

Comunico a Ud. que se va a celebrar un contrato de

que otorga: CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA Y SRA.

a favor de: JENNY LORENA PEREZ CRIOLLO.

de: DERECHOS Y ACCIONES.

Por el precio de: CINCUENTA DOLARES NORTEAMERICANOS.

situado en la parroquia de: MATRIZ, CANTON PALLATANGA.

Impuesto de: \$ 0.50

Impuesto de: \$

Adicional Defensa Nacional: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$

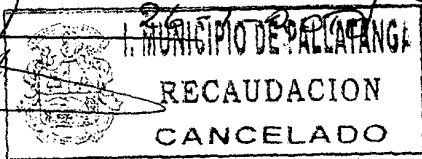
Cons. Provincial de Chimborazo: \$

Cons. Provincial de Chimborazo: \$



Dr. Julio Cesar Mendoza Andino

NOTARIO PUBLICO



TOTAL \$ 0.50

ESPACIO EN BLANCO


 CIUDADANIA 060300730-3
 HARO GAVIDIA CARLOS ALFONSO
 CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA
 30 SEPTIEMBRE 1975
 IDENTIFICACION 0670 00870 M
 CHIMBORAZO/PALLATANGA
 PALLATANGA 1975

[Handwritten signature]



ECUATORIANA
 CASADO MONICA ALEXANDRA PEREZ CRIVELLI
 SUPERIOR COMERCIANTE
 ALFONSO GERARDO HARO LOPEZ
 DIRECTA ZENaida GAVIDIA M
 AMATELLEROS DE LA MADRE 29/11/2008
 20/11/2007
 FECHA DE CALIFICACION
 REN 0257741
 Ing

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

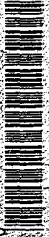
055-0008
 NUMERO
 HARO GAVIDIA CARLOS ALFONSO

0603007303
 CEDULA

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 PALLATANGA
 PARROQUIA

PALLATANGA
 CANTON
 PALLATANGA
 ZONA

[Handwritten signature]



NOTARIA UNICA DEL CANTON PALLATANGA
 DR. JULIO CESAR MENDOZA ANDRANO
 NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180292900-8

PEREZ CRIOLLO MONICA ALEXANDRA
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

31 DICIEMBRE 1975

REDACTO 00F 0034 00034 F

TUNGURAHUA/AMBATO

PICAYRUA 1975

[Signature]

[Redacted Area]

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO CARLOS ALFONSO BARRO GAVIDIA

SUPERIOR DR. CONTAB/AUDITORIA

JORGE SALOMON PEREZ

MARIA NANCY CRIOLLO

29/11/2005

REN 0257742

[Signature]

PUNJAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

073-0075 1802929008

NÚMERO CÉDULA

PEREZ CRIOLLO MONICA ALEXANDRA

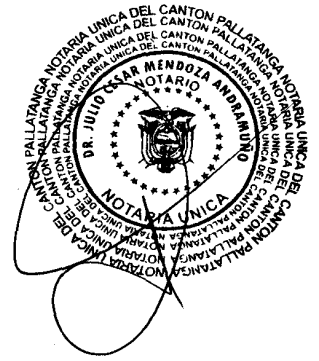
TUNGURAHUA AMBATO

PROVINCIA CANTÓN

PARROQUIA

[Signature]

[Barcode]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDEULA DE CIUDADANÍA No. 18050115-6

PEREZ CRIOLLO JENNY LORENA
NOMBRES Y APELLIDOS
TUNGURAHUA/AMATO, PIDAYHUA
LUGAR DE NACIMIENTO
16 FEBRERO 1978
FECHA DE NACIMIENTO
RES. CIVIL 001-0078-00078 JF
TUNGURAHUA, AMATO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
PIDAYHUA 1978

Jenny C. Perez
VEN. DEL REGISTRO



ECUATORIAN... VAS-345424E

IDENTIFICACIÓN
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
FECHA DE CADUCIDAD

SECRETARÍA BILINGÜE
JOSÉ SALOMÓN PEREZ GILARZA
MARIA NANCY CRIOLLO PUENTES
27/04/2008

REN 0415533
Tng



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-01-02-03-04-05-06-07-08-09

072-0075 1803071156
NÚMERO CÉDULA
PEREZ CRIOLLO JENNY LORENA

TUNGURAHUA AMATO
PROVINCIA CANTÓN
HUACHI LORETO
PARROQUIA

[Signature]
RESIDENTE DE LA JUNTA




RECEIVED
PALLATANGA
JUN 11 2008



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRODUALBA CIA. LTDA.

En la ciudad de Pallatanga, el catorce de diciembre del año dos mil nueve, a las nueve horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la calle 24 de Mayo y García Moreno, se encuentran reunidos los socios de la compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**, señor MENTOR ERACLEO ARELLANO CARDENAS, propietario de cincuenta participaciones; señor ANGEL HERMAN CHAVEZ MORAN, propietario de cincuenta participaciones; señorita EMPERATRIZ MATILDE GARCIA GRANIZO, propietaria de cincuenta participaciones; señorita ANTONIETA HARO GAVIDIA, propietaria de cincuenta participaciones; señor CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA, propietario de cien participaciones; señor ALFONSO LEON, propietario de cincuenta participaciones; señor HEMILTON RAIMUNDO NOLIVOS TOLEDO, propietario de cincuenta participaciones; y, señora AMADA LUCILA MANCERO GUERRA, propietaria de cincuenta participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Carlos Alfonso Haro Gavidia, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA CEDA CINCUENTA PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORA JENNY LORENA PEREZ CRIOLLO.**
- 2.-ADMISION DE UNA NUEVA SOCIA.**
- 3.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el señor Hemilton Raimundo Nólivos Toledo, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General, señor Carlos Alfonso Haro Gavidia.

El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA CEDA CINCUENTA PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORA JENNY LORENA PEREZ CRIOLLO.**

Interviene el señor Carlos Alfonso Haro Gavidia, quien comunica a los socios su voluntad de ceder cincuenta participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor de la señora Jenny Lorena Pérez Criollo, siempre y cuando obtenga la autorización de la Junta. El señor Ángel Herman Chávez Moran añade que, de acuerdo

NOTARIA UNICA DEL CANTON PALLATANGA
NOTARIO
JULIO CESAR MENDOZA
NOTARIO
NOTARIA UNICA DEL CANTON PALLATANGA

Por la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta, renunciado a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ofrecen. En igual sentido se pronuncian los demás socios. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía, resuelve, por unanimidad, autorizar al señor **CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA**, para que ceda cincuenta participaciones de la compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**, con un valor de un dólar cada una, transferencia que la realizará a favor de la señora **JENNY LORENA PÉREZ CRIOLLO**. Los socios Mentor Eracleo Arellano Cárdenas, Ángel Herman Chávez Moran, Emperatriz Matilde García Granizo, Antonieta Haro Gavidia, Alfonso León, Hemilton Raimundo Nolivos Toledo y Amada Lucila Mancero Guerra, renuncian expresamente a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ofrecen. Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)
Mentor Eracleo Arellano Cárdenas c.c. 060042157-2	50	50
Ángel Herman Chávez Moran c.c. 060180985-8	50	50
Emperatriz Matilde García Granizo c.c. 060042003-8	50	50
Antonieta Haro Gavidia c.c. 060228591-8	50	50
Carlos Alfonso Haro Gavidia c.c. 060300730-3	50	50
Alfonso León c.c. 060042025-1	50	50
Hemilton Raimundo Nolivos Toledo c.c. 060093077-0	50	50
Amada Lucila Mancero Guerra c.c. 060035128-2	50	50
Jenny Lorena Pérez Criollo c.c. 180307115-6	50	50
TOTAL	450	450

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- ADMISION DE UNA NUEVA SOCIA

Interviene el señor Mentor Eracleo Arellano Cárdenas, quien manifiesta que, al haberse autorizado la cesión de participaciones, es necesario que esta Junta también autorice el ingreso de la señora Jenny Lorena Pérez Criollo como nueva socia de la compañía, por lo

que eleva a moción está propuesta, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso de la señora **JENNY LORENA PÉREZ CRIOLLO** como nueva socia de la compañía **PRODUALBA CÍA. LTDA.**

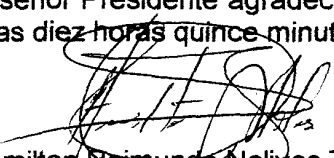
El señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

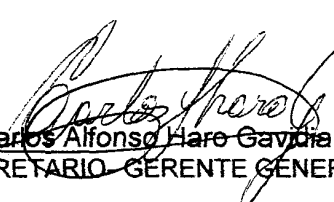
3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y la señorita Emperatriz Matilde García Granizo, mociona que se la apruebe sin modificaciones. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **PRODUALBA CÍA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta. .

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las diez horas quince minutos.

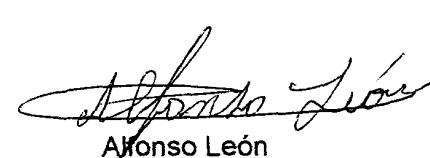

Hemilton Raimundo Nalivos Toledo
PRESIDENTE


Carlos Alfonso Haro Gavidia
SECRETARIO GERENTE GENERAL

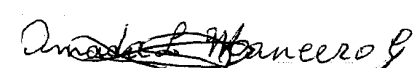

Ángel Herman Chávez Moran

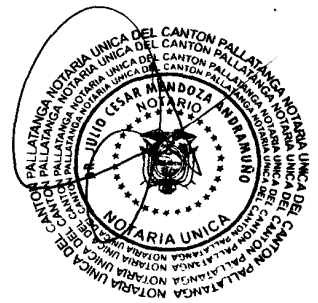

Emperatriz Matilde García Granizo


Antonieta Haro Gavidia


Alfonso León


Mentor Eracleo Arellano Cárdenas


Amada Lucila Mancero Guerra



SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada **PRODUALBA CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones:

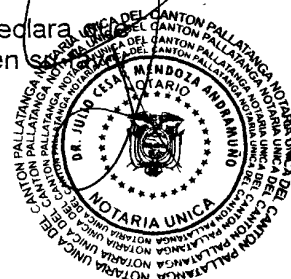
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor **CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "**EL CEDENTE**"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la señora **JENNY LORENA PEREZ CRIOLLO**, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "**LA CESIONARIA**". Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la señora **MÓNICA ALEXANDRA PÉREZ CRIOLLO**, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Pallatanga, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada en la Notaría del Cantón Pallatanga a cargo del Doctor Julio César Mendoza, el veintitrés de junio del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pallatanga, bajo el número siete (07), el veintiocho de julio del año dos mil nueve, se constituyó la compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**, con un capital social de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el catorce de diciembre del año dos mil nueve, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones del socio **CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA** en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y del certificado conferido por el Gerente General que se incorporan como habilitantes.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor **CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA**, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cincuenta participaciones de la compañía **PRODUALBA CIA. LTDA.**, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cesión y transferencia de dominio que la efectúa a favor de la señora **JENNY LORENA PEREZ CRIOLLO**. El cedente manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en la parte que corresponde a las participaciones cedidas. La cesionaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente.

CUARTA.- AUTORIZACION EXPRESA.- La señora **MÓNICA ALEXANDRA PÉREZ CRIOLLO** expresamente autoriza a su cónyuge, señor **CARLOS ALFONSO HARO GAVIDIA**, para que efectúe la cesión de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento público.

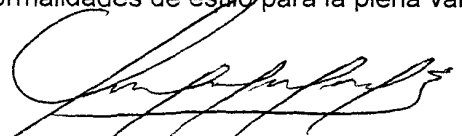
QUINTA.- ACEPTACIÓN.- La señora **JENNY LORENA PEREZ CRIOLLO** declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en



en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses.

SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 50).

SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.



Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. No. 228 C. A. T.

Frg/29-12-2009

